*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 418/433; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 14 y 33 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios del Dr. Sergio Acevedo, en la suma de cien mil pesos ($ 100.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S PETRACCHI